



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de San Pedro de Jujuy

San Pedro de Jujuy, 8 de Marzo de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 97º “DE LAS ORDENANZAS”, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 1.175/2018

CUADRO TARIFARIO SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO DE PASAJEROS.

ARTICULO N° 1.- Establecese los valores tarifarios para el Servicio de Transporte.- Pedro de Jujuy.

ARTICULO N° 2.- Fijar a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza la siguiente tarifa.

- a) TARIFA COMUN DIURNA PESOS TRECE (\$ 13)
- b) TARIFA DIURNA NORTE/SUR- ESTE OESTE O VICEVERSA PESOS DIECISIETE (\$17)
- c) TARIFA COMUN NOCTURNA PESOS QUINCE (\$15)
- d) TARIFA NOCTURNA NORTE/SUR-ESTE/OESTE O VICEVERSA: PESOS DIECIOCHO(18)
- e) TARIFA ESCOLAR 50% de la tarifa común diurna en la forma y modalidad que se establezca para su funcionamiento.-

ARTICULO N°3.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO N°4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Digesto y Registro Municipal publíquese en el Boletín Oficial dese a publicidad y cumplido archívese.-

Boletín N°212 pag. 10

Publicado 15 de Marzo de 2018

